

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

118**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.243 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Elena Cristina Chiriac y a doña Denisa Calin, como autoras de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal y artículos 16 y 62 del mismo texto legal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros para cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago. Y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Cristina Chiriac, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 2014.—El secretario (firmado).

(03/12.142/14)

